

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 6
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2026-06-04
		PAGINA: 1 de 11

Etiqueta de Activo de Información - IN
PÚBLICO

23.

EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

No. Proceso:	Invitación 171 de 2026
Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA EN LA SEDE FUSAGASUGÁ, SECCIONALES UBATÉ Y GIRARDOT, EXTENSIONES, FACATATIVÁ, CHÍA, ZIPAQUIRÁ, SOACHA, LA OFICINA DE BOGOTÁ, Y EL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO CAD.
Presupuesto oficial:	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)

En atención a la solicitud de evaluación y de conformidad con el Informe recepción de cotizaciones u ofertas suscrito por el Director de Bienes y servicios, el **2026-06-10**, en el que se deja constancia de la recepción de las cotizaciones u ofertas en el medio, fecha y hora establecidas en las actividades del Cronograma del proceso de contratación. Se procede a realizar la Evaluación técnica habilitante de las propuestas presentadas dentro del plazo fijado, así:

1. OFERTAS RECHAZADAS

La(s) propuesta(s) relacionada(s) a continuación se rechazan por incurrir en las causales de rechazo contempladas en los términos de la invitación:

No.	PROPONENTE(S)	CAUSAL DE RECHAZO	OBSERVACIÓN
1	TRANSCOLTUR SAS NIT 830053894-6	24. Cuando la propuesta sea básica o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a	No presenta información en la cotización bus (28 a 42 PX), en el ítem No. 3

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 6
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2026-06-04
	PAGINA: 2 de 11

No.	PROPONENTE(S)	CAUSAL DE RECHAZO	OBSERVACIÓN
		las mínimas requeridas por la entidad y/o cuando no se cotice uno o varios de los ítems solicitados.	

2. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

2.1. VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación y la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”, puesta a disposición por Colombia Compra Eficiente se puede establecer que:

El oferente TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA no presenta precios artificialmente bajos.

2.2. ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

NO APLICA.

3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

3.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA POR SUBSANAR



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 6
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2026-06-04
	PAGINA: 3 de 11

OFERENTE: TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA
NIT: 805021222-9

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS - FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA				
1	El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el formato ABSr125, denominado “<i>COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS</i>”, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación: 1. Formato ABSr125 “<i>COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS</i>” debidamente diligenciado, en el que se verificará: a) Valores unitarios. b) Impuestos aplicables. c) Descripción de las especificaciones técnicas. d) Unidad de medida de las especificaciones técnicas e) Cantidades de los ítems a contratar. f) Las demás consideraciones contenidas en el formato ABSr125 "<i>COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRA</i>". 2. NOTA: Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas y con el fin de facilitar la revisión aritmética de la propuesta económica, <u>el proponente deberá presentar en formato EXCEL (.xls) y PDF, para la evaluación correspondiente a cargo de la Entidad.</u> Nota aclaratoria No. 01: En los casos en que el proponente suministre la oferta o cotización en un formato diferente al publicado, la Universidad de Cundinamarca, solicitará, mediante correo electrónico, el diligenciamiento de la respectiva propuesta económica en el formato publicado en la página institucional. Este deberá ser allegado conforme lo solicitado, sin modificar los elementos de fondo objeto de verificación (Valor unitario - Impuestos aplicables - Número de ítems - Descripción de las especificaciones técnicas - Cantidades requeridas - Unidad de medida de las especificaciones técnicas - Las demás consideraciones contenidas en el formato ABSr125 "<i>COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRA</i>") presentados inicialmente por el proponente. Nota aclaratoria No. 02: El valor de la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos,	[X]		



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 6
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2026-06-04
	PAGINA: 4 de 11

OFERENTE: TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA
NIT: 805021222-9

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos aplicables conforme la normatividad vigente a que haya lugar (si aplica). Nota aclaratoria No. 03: El valor de la propuesta económica no deberá superar el valor del presupuesto oficial del proceso de selección, ni el valor unitario de uno o más de los ítems que componen el proceso no deberán superar los precios de referencia establecidos por la Universidad en el formato Anexo “PRECIOS DE REFERENCIA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS” (en caso de aplicar). Nota aclaratoria No. 04: Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta económica harán parte integral del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES; por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la universidad. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta económica, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato. Nota aclaratoria No. 05: Cuando el proponente presente su propuesta económica para la adquisición de bienes y/o servicios, y uno o más de estos se encuentren cotizados con una tarifa diferencial en el impuesto valor agregado (IVA), de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario y normas concordantes, deberá allegar justificación emitida por un Contador Público en los términos Tributarios que lo sustente con el fin de que la Universidad realice la respectiva validación. Para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, (vigente) y copia de tarjeta profesional. Nota aclaratoria No. 06: Cuando los bienes y/o servicios a cotizar resulten como hecho generador del Impuesto Nacional al Consumo (INC), este deberá ser contemplado dentro de la propuesta económica; en caso contrario, el proponente deberá allegar justificación emitida por un Contador Público en los términos Tributarios que lo sustente con el fin de que la Universidad realice la respectiva validación, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y copia de tarjeta profesional. Nota aclaratoria No. 07: Señor cotizante, recuerde que, si es persona natural y, en caso de ser aplicable lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 512-13 del Estatuto Tributario, frente al Impuesto Nacional al Consumo (INC) y el Parágrafo 3 del Artículo 437 del Estatuto Tributario frente al Impuesto al Valor			

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 6
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2026-06-04
	PAGINA: 5 de 11

OFERENTE: TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA
NIT: 805021222-9

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	Agregado (IVA), deberá tener en cuenta lo anterior para la elaboración y presentación de la propuesta económica. En caso de aplicarse lo establecido anteriormente y de ser adjudicatario, SE OBLIGA a realizar la actualización del RUT con la responsabilidad del INC e IVA. Nota aclaratoria No. 08: En caso contrario, si la persona natural no responsable de IVA y/o INC, al momento de la presentación de la propuesta económica, no contempla dichos impuestos, deberá allegar justificación emitida por un Contador Público, en los términos tributarios que lo sustente, con el fin de que la Universidad realice la respectiva validación. Para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, (vigente) y copia de tarjeta profesional. Parágrafo 02. REVISIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA La revisión aritmética de la propuesta económica se realizará bajo las siguientes premisas: 1. La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el formato ABSr125 “COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS”, el cual deberá estar debidamente diligenciado, sin obviar los elementos de fondo objeto de verificación anteriormente descritos. 2. La propuesta económica no deberá presentar centavos, por tanto, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso cuando sea mayor o igual a cero punto cincuenta 0.50, o por defecto si es menor a cero punto cincuenta 0.50. 3. En caso de que el diligenciamiento del formato de la propuesta económica presente errores en las operaciones aritméticas (suma, resta, multiplicación), estos serán corregidos por la Universidad y el valor corregido será de obligatoria aceptación por parte del proponente y con este valor corregido se calificará la propuesta económica. Tenga presente que: a) Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cincuenta (0.50), se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso			

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 6
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2026-06-04
	PAGINA: 6 de 11

OFERENTE: TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA
NIT: 805021222-9

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN																						
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA																				
	y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cincuenta (0.50), se aproximará por defecto al número entero. 4. Los valores unitarios deben expresarse en números enteros aplicando la formulación del formato ABSr125 “COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS” como se muestra a continuación: <table><tr><th colspan="2">VALOR UNITARIO</th></tr><tr><td>=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)</td><td>El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofrecido.</td></tr><tr><th colspan="2">SUBTOTAL</th></tr><tr><td>=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALORUNITARIO); 0)</td><td>El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.</td></tr><tr><th colspan="2">VALOR IVA</th></tr><tr><td>=REDONDEAR ((SUBTOTAL*PORCENTAJE DE IVA); 0)</td><td>El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.</td></tr><tr><th colspan="2">VALOR IMPOCONSUMO</th></tr><tr><td>=REDONDEAR ((SUBTOTAL* PORCENTAJE DE IMPOCONSUMO); 0)</td><td>El resultado obtenido por esta operación será el valor del IMPOCONSUMO del SUBTOTAL ofrecido.</td></tr><tr><th colspan="2">VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA+ VALOR IMPOCONSUMO); 0)</td><td>El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.</td></tr></table> Parágrafo 03. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Cuando el valor de una propuesta económica pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al proponente para que justifique, dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta los siguientes casos: Caso A. Cuando la Universidad reciba HASTA CUATRO (4) OFERTAS/COTIZACIONES , si el valor total de la propuesta económica es menor en un veinte por ciento (20%) o en un mayor porcentaje al presupuesto	VALOR UNITARIO		=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofrecido.	SUBTOTAL		=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALORUNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.	VALOR IVA		=REDONDEAR ((SUBTOTAL*PORCENTAJE DE IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.	VALOR IMPOCONSUMO		=REDONDEAR ((SUBTOTAL* PORCENTAJE DE IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IMPOCONSUMO del SUBTOTAL ofrecido.	VALOR TOTAL		=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA+ VALOR IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.			
VALOR UNITARIO																								
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofrecido.																							
SUBTOTAL																								
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALORUNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.																							
VALOR IVA																								
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*PORCENTAJE DE IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.																							
VALOR IMPOCONSUMO																								
=REDONDEAR ((SUBTOTAL* PORCENTAJE DE IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IMPOCONSUMO del SUBTOTAL ofrecido.																							
VALOR TOTAL																								
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA+ VALOR IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.																							



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 6
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2026-06-04
	PAGINA: 7 de 11

OFERENTE: TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA
NIT: 805021222-9

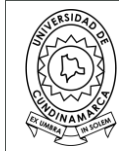
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el proponente deberá allegar, junto con su propuesta o dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Caso B. Cuando la Universidad reciba CINCO (5) O MÁS OFERTAS/COTIZACIONES, el valor mínimo aceptable será calculado durante la evaluación, teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente y solo se analizarán aquellas justificaciones de las propuestas que se encuentren por debajo del valor mínimo aceptable. Si el valor total de la propuesta económica es inferior al valor mínimo aceptable del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el proponente deberá allegar, dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido.			
EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO No. 03)				
2	4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos el número de códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) del numeral 3.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista. c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible y cargo de quien expide la certificación o suscribe el acta. g. Teléfono o dirección o cualquier otro medio de contacto (en el caso de entidades privadas). Nota aclaratoria No. 1: No se admiten auto certificaciones de los proponentes. Nota aclaratoria No. 2: Si el documento es expedido por una persona natural o entidad privada, la	[X]		



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 6
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2026-06-04
	PAGINA: 8 de 11

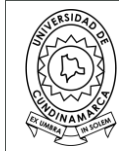
OFERENTE: TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA
NIT: 805021222-9

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	certificación o acta debe estar firmada por el representante legal o por quien esté debidamente facultado para ello. Nota aclaratoria No. 3: Si el documento es expedido por una entidad pública, debe ser emitido por el funcionario competente. Nota aclaratoria No. 4: En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo. Nota aclaratoria No. 5: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del proponente. Nota aclaratoria No. 6: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Nota aclaratoria No. 7: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%). Parágrafo 03. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia el proponente deberá presentar MÁXIMO CUATRO (04) certificaciones o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción o actas de terminación de las obras, sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características descritas en el Parágrafo 01. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES O ACTAS. Nota aclaratoria: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de			



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 6
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2026-06-04
	PAGINA: 9 de 11

OFERENTE: TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA NIT: 805021222-9				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.			
REGISTRO UNICO DE PROPONENTE (RUP)				
3	El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) , el cual deberá cumplir con los siguientes parámetros: Parágrafo 01. “(...)” Parágrafo 02. “(...)”	[X]		
DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)				
4	Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable) vigente. Nota Aclaratoria No. 01: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente <i>deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</i> Nota Aclaratoria No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	[X] Para la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A. , con NIT 805021222 la certificación emitida por la ARL SURA en el cual manifiesta una implementación de 97.5% valoración Aceptable, La certificación indica fecha de 10/03/2026 . Cumpl en con el requisito.		
DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES				
5	NOTA TÉCNICA No. 1: Las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual y establece los riesgos mínimos que deberían cubrir, entre los cuales están:	[X]		



	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 6
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2026-06-04
		PAGINA: 10 de 11

OFERENTE: TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA NIT: 805021222-9				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	Para la póliza de responsabilidad civil contractual el monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales y deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: 1.) Muerte. 2.) Incapacidad permanente. 3.) Incapacidad temporal. 4.) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. Para la póliza de responsabilidad civil extracontractual el monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales y deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: 1.) Muerte o lesiones a una persona. 2.) Daños a bienes de terceros. 3.) Muerte o lesiones a dos o más personas.			
6	NOTA TÉCNICA No. 2: El oferente deberá aportar junto con su propuesta, el documento vigente (habilitación para operar) que aquí se trata expedido por la autoridad competente respectiva. El oferente deberá demostrar que está habilitado para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial, mediante la presentación de la Resolución expedida en la empresa por el ministerio de transporte. Dicha resolución debe estar vigente a la presentación de la propuesta.	[X]		

Concepto:
De acuerdo con lo anterior, se establece que la oferta presentada por TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA cumple con la documentación y requisitos solicitados para la habilitación de la propuesta, conforme lo establecido en los términos de la invitación y sus anexos.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 6
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2026-06-04
		PAGINA: 11 de 11

En consecuencia, la propuesta se considera **HABILITADA** para continuar con el presente proceso de evaluación.

4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo con la verificación de los requisitos técnicos habilitantes, se establece que las propuestas presentadas en la Invitación N° F-171, obtienen los siguientes resultados:

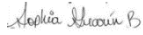
No.	PROPONENTE(S)	RESULTADO		
		HABILITADO	INHABILITADO	RECHAZADO
1	TRANSCOLTUR SAS NIT 830053894-6			X
2	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA NIT: 805021222-9	X		

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.



JENNY ALEZANDRA PARAMO ARAGON
Directora de Interacción Social Universitaria

Proyectó: Sophia Guarín Barbosa 
Gestora Interacción Social Universitaria

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2